

El Programa “H2A”:

El programa H-2A permite que los patrones estadounidenses empleen a trabajadores de otros países. Sin embargo, ***no es una manera para arreglar***. Los que vienen por medio de este programa pueden trabajar sólo con el patrón que los contrató. Al terminar la temporada (o cuando los trabajadores dejan su trabajo o son despedidos), estos trabajadores tienen que regresar a sus países. En el pasado, hubo una ley que permitía que los patrones trajeran trabajadores que ya estuvieron en los EEUU sólo pagando una multa – pero esta ley ha terminado. Todos los que quieran trabajar con el programa H-2A tienen que estar en México y ser entrevistados por el consulado americano allí. No se puede arreglar su estatus migratorio por medio del programa H-2A.

Otros Tipos de Visas de Trabajo:

Las visas de trabajo en los EEUU son muy especializadas, y existen exclusivamente para trabajos que requieren un alto nivel de educación, entrenamiento, y experiencia. Es imposible que un trabajador del campo obtenga otro tipo de visa de trabajo, y muy difícil para trabajadores de bajos sueldos (trabajadores de fábricas) recibir otros tipos de visas de trabajo.

En muchos casos, el patrón tiene que probar al gobierno que el trabajador/ solicitante sea la única persona que puede hacer cierto trabajo, y que no hay nadie más que esté capacitado para hacer el trabajo en cuestión.

A veces el gobierno determina que hay una falta de personas calificadas para hacer un trabajo específico (por ejemplo en la

profesión enfermera), y hay más visas disponibles para personas con esta carrera.

La Ley “245i”:

Si una persona ya está presente en los EEUU sin papeles, le será muy difícil conseguir una visa de trabajo, aunque piense que tiene calificaciones específicas para un trabajo especial. Muchas personas han oído de la ley “245i.” Esa ley permitió que personas que entraron sin visa y que estaban viviendo en los EEUU sin papeles arreglaran con pagar una multa de \$1,000 si es que calificaron para una visa.

Esta ley terminó el 30 de abril del 2001. Cualquier petición metida antes de esa fecha recibe beneficios de la ley si los solicitantes presentaron sus solicitudes a tiempo.

Desafortunadamente, los que entraron sin visa y que presentaron sus peticiones después de abril del 2001 no pueden arreglar en EEUU. Aquellas personas tienen que regresar a su país de origen para procesar su solicitud. El problema es que si sale de EEUU para la entrevista de la visa, enfrentaran la misma exclusión que se describe en la sección “H-2A.”

Como Conseguir Consejo Legal:

Llame a Farmworker Legal Services (Servicios Legales para los Trabajadores del Campo) al: **1-800-968-4046**

3030 S. 9th Street, Ste 1A
Kalamazoo, MI 49009

¿ME PUEDE ARREGLAR MI PATRÓN?

Información para trabajadores del campo

Rev. 7/16/2010

Esto folleto contiene información acerca de las visas de trabajo que están disponibles para inmigrantes de bajos ingresos. Se provee esta información a los trabajadores del campo que puedan tener preguntas o sus familiares. Antes de meter una aplicación de inmigración, debe consultar con un abogado de inmigración.



LSC

Creado por:
Farmworker Legal Services of Michigan

Una división de *Legal Services of South Central Michigan*

Farmworker Legal Services
3030 S. 9th Street, Ste 1A
Kalamazoo, MI 49009
Tel: 1-800-968-4046
Fax: (269) 492-7198

Hay tres maneras principales en que uno puede hacerse residente legal en los EEUU:

1. Por medio de un familiar quien ya es ciudadano o residente permanente legal de los EEUU.
2. Como refugiado o asilado de un país en guerra u otro desastre o como beneficiario de otro programa humanitario.
3. Por medio de su trabajo.

Las Malas Noticias:

Anteriormente, había unos cuantos programas para arreglar por medio del trabajo en el campo, pero todos aquellos programas se han terminado. Ahora, hay pocas oportunidades para arreglar papeles de inmigración por trabajo en el campo.

Para los trabajadores del campo, las posibilidades de recibir una visa de trabajo son muy pocas. De todos modos, es importante estar bien informado de los programas del pasado y las pocas posibilidades que existen ahora. Además, vale mucho estar al tanto de los cambios en las leyes de inmigración por si acaso haya nuevas oportunidades para arreglar.

Este folleto se enfocará en las visas de trabajo y contiene información dirigida a los trabajadores del campo que están

viviendo en los EEUU sin papeles. Antes de meter cualquier petición, es importante tener un consejo de un abogado de inmigración.

Los Programas de Amnistía y Legalización de los años '80:

En 1986, el Congreso aprobó una ley que benefició a muchos trabajadores del campo. Probando que uno había trabajado en el campo cierto tiempo o que había entrado en los EEUU. antes del 1982, un trabajador podía obtener residencia temporal y después convertirse en residente permanente legal. La gran parte de los trabajadores del campo que arreglaron mediante estos programas se hicieron residentes legales en 1990, y muchas personas están tratando de arreglar familiares todavía. El tiempo para calificar para estos programas pasó ya hace más de 10 años.

Durante el tiempo de la amnistía, el Servicio de Inmigración (ahora llamado el "Bureau of Citizenship and Immigration Services") hizo muchos errores cuando negó miles de aplicaciones. Después de la fecha límite del período para presentar una solicitud para la amnistía, muchas personas quedaron sin papeles por error (culpa) del Servicio de Inmigración. Como resultado, aquellas personas pusieron demandas en corte. Al fin de muchos años, el Congreso aprobó un programa en el 2000 que dio

otra oportunidad a las personas que participaron en estas demandas (conocido como el programa de "amnistía tardía"). La fecha límite para participar fue el 4 de junio del 2003.

En muchos foros tanto legislativos como comunitarios se han discutido la posibilidad de una nueva amnistía, pero ninguna propuesta ha tenido éxito en el Congreso.

El Mito de Arreglar "Por el Tiempo"

Hay muchos rumores sobre el "arreglar por el tiempo" que uno tiene en los EEUU, y como consecuencia, existe mucha confusión sobre este tema. La verdad es que uno puede arreglar por su tiempo si llegó él o ella en los EE.UU. **ANTES del 1972.**

También existe una defensa contra la deportación para los que tienen 10 años o más en los EE.UU. Pero esta defensa tiene unas cuantas condiciones. Primero, uno tiene que estar en condición de deportación. Además, se necesitan presentar pruebas que los familiares legales (sean residentes o ciudadanos) sufrirán "privación extrema y sufrimientos inusuales" si se deporta la persona en cuestión. Una persona en deportación debe consultar con un abogado de inmigración o con otro experto de deportación – **y no firmar nada ni declararse culpable sin previo consejo de un abogado.**